



Comunicado de prensa
Senado de Puerto Rico

Oficina del Senador Larry Seilhamer Rodríguez

Contacto: Sandra Caro - Lic R145

Correo electrónico: Sandra@sandracaropr.com Tel. (787) 479-1062

Fortuño convierte en ley registro de propiedades públicas

El Capitolio - La medida de la autoría de Seilhamer Rodríguez busca asegurar la mejor utilización de la propiedad pública y fomentar el desarrollo económico, urbano y social

El gobernador Luis Fortuño convirtió en ley el Proyecto de Senado 415 que crea un registro de estructuras e inmuebles pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos y la Autoridad de Tierras, que servirá como herramienta de información y promoción para el desarrollo de actividad económica. El autor de la pieza legislativa es el senador por el distrito de Ponce y presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, Larry Seilhamer Rodríguez.

La Ley 19, conocida como la Ley del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección, dispone que será política pública del Gobierno de Puerto Rico asegurar la mejor utilización de la propiedad pública y fomentar el desarrollo económico, urbano y social mediante el establecimiento de planes estratégicos de acción para cada estructura e inmueble perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos y la Autoridad de Tierras.

“La Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos y la Autoridad de Tierras poseen un sinnúmero de terrenos y edificios y en la actualidad no existe un registro que recoja el inventario de estos activos para conocer de forma integrada su valor, uso, condición actual y el plan que tiene la agencia para cada propiedad. La creación de este registro permitirá recopilar toda esa información con el fin de establecer un plan de acción para cada propiedad y buscar la generación de actividad económica en la Isla”, explicó Seilhamer Rodríguez.

Seilhamer Rodríguez señaló que los planes estratégicos de acción estarán enmarcados en las áreas de conservación de recursos naturales, la rehabilitación del patrimonio histórico y de centros urbanos y el desarrollo económico, industrial, comercial, turístico y de vivienda.

El registro lo diseñará la Junta de Planificación en formato digital y se desarrollará en una base de sistema de información geográfica que estará disponible al público como parte de los servicios de Puerto Rico Interactivo. El registro contendrá información sobre localización, foto de la propiedad, zonificación, tamaño, deuda o gravámenes oportunidades de inversión, adquisición, arrendamiento o cualquier otra solicitud de propuestas o subastas relacionadas a la utilización de la propiedad.

La ley dispone que la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos y la Autoridad de Tierras registrarán toda estructura o propiedad inmueble en el registro creado por esta Ley no más tarde de sesenta días posteriores a la aprobación de la misma.

Asimismo, estas tres agencias definirán el equipo de trabajo que coordinará y elaborará un plan estratégico de acción para cada una de sus propiedades.

El plan deberá estar listo dentro de los ciento ochenta días posteriores a la aprobación de esta Ley.

###